

Caducidad De La Segunda Instancia

JURISPRUDENCIA

Caducidad de la segunda instancia

En el marco de un juicio

por daños y perjuicios, se resuelve rechazar la caducidad de la segunda instancia acusada por no revestir la mediadora un interés que la legitime a plantearla, pues sus honorarios no fueron apelados.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2019.- AUTOS Y

VISTOS: I.- Para resolver la caducidad de segunda instancia acusada a fs. 170. Corrido el pertinente traslado no fue contestado.-

II.- La Mediadora interviniente en autos, Dra. Jorgelina Narvaez solicitó la caducidad de la segunda instancia a pesar de que la regulación de honorarios practicada a su favor no se encontraba recurrida.

III.- A todo evento, se advierte que a fs. 151 se regularon honorarios a favor de los letrados actuantes, el perito ingeniero y la mediadora, en atención al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes. A fs. 155 el perito ingeniero Jorge Massoni apeló los emolumentos fijados a su favor. Ante el

requerimiento de elevación que practicara el mencionado perito, a fs. 159 el juzgado señala las notificaciones que se encontraban pendientes.- La caducidad de la instancia ahora en tratamiento debe de tal forma ser desestimada, por no revestir la mediadora un

interés que la legitime a plantearla, toda vez que sus honorarios no fueron apelados (conf 315 Cód. Procesal).- IV.- Por lo expuesto el tribunal, RESUELVE: Rechazar la caducidad de la segunda instancia acusada a fs. 151.- Con costas a cargo de la

vencida (art. 69 ídem).- Regístrese, notifíquese de conformidad con las Acordadas 31/11 y 38/13 de la C.S.J.N., comuníquese al C.I.J. y vuelvan los autos al juzgado de origen.-

VÍCTOR FERNANDO LIBERMAN GABRIELA A. ITURBIDE

MARCELA PÉREZ PARDO

En de febrero de 2019 se libran cédulas electrónicas a los Dres. JORGE LUIS ANTONIO

RAMPOLDI, PAULA ANDREA JUAREZ NOGUERA y LUIS GASTON CASALI. Conste.-

037671E